

UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA I CIRC JUDICIAL
ofgestioncomunfym-sr@juslapampa.gob.ar



OFICIO LEY 22.172 N° 3608242

Santa Rosa, La Pampa, 28 de julio de 2025.

AL SEÑOR

Director del Registro Provincial de las Personas de la provincia de Misiones

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se proceda a la inscripción de la sentencia de DIVORCIO dictada en proceso "**SALINAS MAIRA CLOTILDE c/ RAMIREZ HUGO DANIEL s/ DIVORCIO**", Expte. n° **182247**; en trámite ante la Oficina de Gestión de Familia, Unidad de Despacho N° UNO, Juez N° 2 - Primera Circunscripción Judicial sita en Avda. Uruguay 1097- Edificio Fuero Civil- Primer Bloque de Escaleras- Planta Baja de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).-

Nombre completo de las partes: Maira Clotilde SALINAS, DNI N° 36.454.835 y Hugo Daniel RAMIREZ, DNI N° 32.596.759.

Organismo Judicial: Oficina de Gestión de Familia, Unidad de Despacho N°UNO, Juez N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial .-

Nombre del Juez: Nicolas Andrés ZULAICA – JUEZ.

Secretaría Civil: Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD-1.

Fecha de la Sentencia: 25/06/2025

<https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx?c=11000018224700036082422807251036005212>

Nº de Acta de Matrimonio: Acta Nº 02; Tomo 1; Folio 058; año 2016 del Registro Civil de la Ciudad de Candelaria, Departamento de Candelaria, Provincia de Misiones.

Profesional Interviniente: Alberto Emanuel Morales, D.N.I. nº 36202116, Tomo XIII Folio 003 CAPLP.

La resolución que ordena la presente inscripción dice: " Santa Rosa, 25 de junio de 2025. **Y VISTOS:** (...) **RESULTA:** (...) **Y CONSIDERANDO:** (...) **FALLO:** " (...) I) *DECRÉTASE el divorcio de Maira Clotilde SALINAS, D.N.I. Nº 36.454.835 y Hugo Daniel RAMIREZ, D.N.I. Nº 32.596.759 en relación al matrimonio celebrado en el quince de enero de dos mil dieciséis, en Candelaria, Misiones (Actuación Nº 3552880), en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. (...) II) DECLÁRASE extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. c) y 480 del Código Civil y Comercial, retroactiva al día el día diez de febrero de dos mil veinticinco (cfr: actuación Nº 3552880). (...) III) FIRME que se encuentre la presente, procédase a la inscripción de la sentencia, líbrase oficio Ley 22.172,, al Registro Provincial de las Personas de la provincia de Misiones, autorizándose al letrado interviniente a su diligenciamiento. Extendiéndose copia certificada de la presente una vez acreditada su registración. (...) IV) Atento lo normado por el Art. 438 del Código Civil y Comercial y siendo voluntad de las partes la regulación de los efectos derivados del divorcio con relación a Cuidado personal, Régimen comunicacional y Alimentos conforme convenio de actuación Nº 3552880, HOMOLÓGASE en cuanto hubiere lugar y por derecho el convenio regulador respectivo, al que arriban en ejercicio de la autonomía de su voluntad, ajustado a la legislación vigente, con debido asesoramiento del letrado interviniente en su representación, y bajo su exclusiva responsabilidad, interponiendo para ello las facultades que por ley inviste este Tribunal. (...) Adjúntese en archivo pdf el convenio acompañado por las partes en el escrito de presentación y protocolícese conjuntamente con la presente."* (Fdo.) **Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-, Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD-1.**

A continuación, se copia el código a los fines de validar el auto mencionado en el párrafo que antecede, cual consta en el Sistema Informático de Gestión de Expedientes Judiciales de La Provincia de La Pampa (SIGE):

<https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx?c=11000018224700035750442506250824006117>

Quedan autorizados a su diligenciamiento el Dr. Alberto Emanuel MORALES y/o quien este designe.

Saluda a usted atentamente.



Andrés Nicolás ZULAICA
Juez



Patricia VANDERHOEVEN
Secretaria Civil UD-1

En la ciudad de "osados," apital de la Provincia de Misiones, a los 19.....

del mes de Agosto de 20 75....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2418-1-25..... 18422172 de fecha.....

..... bajo el nº 2560008 Fº 284.....

en Expte nº 182247.....

Chon Cole C/ Romirez Hugo Daniel

Slrivoio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n 09, folio 28 Año 2015

Trámite.....

.....

.....

.....

.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto Despacho
Registro Provincial de las Personas



058

REPUBLICA ARGENTINA

01	02	2016
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Quindici, Departamento - Quindici
República Argentina, a Quince de Enero

de 20 16, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Hugo Daniel RAMIREZ

Edad 29 años, profesión Empleado S.P.F. estado Soltero

nacionalidad Argentino nacido en Posadas, Misiones

domiciliado en Mitre 1441 Mitre Quindici Doc. Ident. 32596759

Hijo de Pablo Miguel RAMIREZ

nacionalidad Argentino profesión RE-S.P.F.

y de Mirza Noemí GARRO

nacionalidad Argentina profesión Amo de casa

domiciliados en Mitre 1441 Mitre Quindici

Mirza Clotilde SALINAS

Edad 21 años, profesión Estudiante estado Soltera

nacionalidad Argentina nacido en Posadas, Misiones

domiciliada en Mitre 1441 Mitre Quindici Doc. Ident. 36454835

Hija de Felix SALINAS

nacionalidad Argentina profesión Señora

y de Graciela Elizabeth GARRERA

nacionalidad Argentina profesión Amo de casa

domiciliados en 2200 Rds. 57 Quindici

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Alicia María GONZALEZ Doc. Ident. 14.006.531 Edad 55 años

Estado casada Profesión RE S.P.F. Domicilio M25239-Cas2505

Marias Mercedes TOUMANIAN Doc. Ident. 32.608.394 Edad 29 años

Estado Soltera Profesión Estudiante Domicilio Ruta 12 ch28 Quindici

Los contrayentes no presentan inconveniente matrimonial leído al acta de

firma en presencia de los contrayentes y

testigos nombrados.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

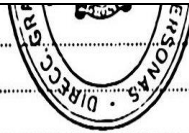


ALBA LIDIA RAMOS
2da. Jefa
Registro Provincial de las Personas

A/C.

RAMIREZ
Hugo
Daniel
Salinas
Mirza
Clotilde

NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 107.



VIENE DEL FOLIO N° 58

ACIA N° 62

PROTOCOLIZADO: LIBRO 09 - TOMO 2P - AÑO 2025:

LEP 22173

Corresponde al Expte. N° 246.1.35. Oficio N° 3608242 de Fecha 28-04-2025

Venido del Juzgado G. 711, X. 111, N° 1.35.2.2. Secretaria Civil: LD-1...

Con Asiento en SANTA ROSA, Provincia LA JARPA..., Pais ARGENTINA...

Autos Caratulados: EXpte. N° 2227/2025 SALINAS MARIA GUILLERMA...

CLIPANTE: HUGO DANIEL SALINAS...

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos: SRA.

RAMIREZ HUGO DANIEL D.N. N° 21.06.1974 Y...

SALINAS MARIA GUILLERMA D.N. N° 26.04.1975...

Fecha de Fallo: 28-04-2025

Fdo. LIC. ALBERTO ZULATA Juez Fdo. LIC. MARIA VICTORIA... Secretario

Posadas 27 DE ABRIL DE 2025



ELON ARACBOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas